



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 157-2025-P/TC

Lima, 31 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe 052-2025-OP/TC de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto del Tribunal Constitucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa 211-2024-P/TC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Decreto Supremo 334-2025-EF, publicado el 31 de diciembre de 2025, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025 por la suma de S/. 650'870,647.00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de S/ 576 557.00, de acuerdo con el anexo del citado dispositivo legal;

Que, es necesario rebajar en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional los recursos señalados, en concordancia con la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 334-2025-EF, para su desagregación a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO.** - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 334-2025-EF, por un monto de S/ 576 557.00 (Quinientos Setenta y Seis mil Quinientos Cincuenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **EGRESOS**

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 024 Tribunal Constitucional
Unidad Ejecutora	: 0201 Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales



## Tribunal Constitucional

Producto : 3.999999 Sin Producto  
Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior  
: 5000003 Gestión Administrativa

	Categoría del Gasto
5. Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	350 575.00
Total, Unidad Ejecutora	350 575.00
<b>Total, Pliego</b>	<b><u>350 575.00</u></b>

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 024 Tribunal Constitucional  
Unidad Ejecutora : 0201 Tribunal Constitucional  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto : 3.999999 Sin Producto  
Actividad : 5.000611 Control de la Constitucionalidad

	Categoría del Gasto
5. Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	225 982.00
Total, Unidad Ejecutora	225 982.00
Total, Pliego	225 982.00
<b>TOTAL S/. 576 557.00</b>	

### **ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **ARTÍCULO TERCERO. - Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional